

No. 00129-25

Pitalito, 14 de noviembre del 2025.

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 27947 de fecha 30 de octubre de 2025 solicitan liquidación por servicio de evaluación mediante formato F-CAM-203 V5, para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, presentado por la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900341710-9, representada legalmente por **JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT DOBLE PREFABRICADO EN LA VÍA SUAZA ACEVEDO LOCALIZACIÓN QUEBRADA PUEBLO VIEJO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 061 DEL 02 DE JUNIO DE 2025 Y PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA PUEBLO VIEJO**, municipio de Acevedo Huila.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-S 32351 del 30 de octubre de 2025, esta Dirección Territorial emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de **DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.102.401)**, acorde con lo establecido en la T-CAM-041.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 28565 de fecha 6 de noviembre de 2025, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900341710-9, representada legalmente por **JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ**, allega soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite respectivo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, esta Dirección Territorial



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900341710-9, representada legalmente por **JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ**, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT DOBLE PREFABRICADO EN LA VÍA SUAZA ACEVEDO LOCALIZACIÓN QUEBRADA PUEBLO VIEJO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 061 DEL 02 DE JUNIO DE 2025 Y PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA PUEBLO VIEJO**, municipio de Acevedo Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar en **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.018.446)** el valor a pagar por la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900341710-9, representada legalmente por **JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ**, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto a la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900341710-9, representada legalmente por **JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ**, al correo electrónico: masseq@masseq.com.co, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Digitally signed by CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2025.11.14 12:01:30 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Stefany Perdomo Leal
Radicado: 2025-E 28565
Expediente: POC-00129-25

DTS –

Pitalito,

Numero de radicado: 34277 2025-S
Fecha y Hora: 14/11/2025 11:59:04

Señor (a):

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ

Representante legal MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S

Celular: 317 636 2464

Correo electrónico: masseq@masseq.com.co

Av. Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Of. 301 Edificio Empresarial Prohuila
Neiva (Huila)

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00129 de noviembre 14 del 2025.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, i=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
+1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C.,
ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2025.11.14 12:02:58 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: AdrianaP

Radicado: 2025-E 28565

Expediente: POC-00129-25

Clasificación Documental: 340- Dirección Territorial Sur / Permisos / Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos